



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLIV

Miércoles, 27 de abril de 1977

Núm. 93

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA SECCION SEGUNDA

Núm. 3.127

Núm. 3.062

Presidencia del Gobierno

Real Decreto 679 de 1977, de 15 de abril, por el que se convocan elecciones generales a las Cortes Españolas.

Acordada por las Cortes Españolas la Ley para la Reforma Política en su sesión plenaria del 18 de noviembre de 1976, sometido su texto a referéndum nacional el 15 de diciembre del mismo año, promulgada en 4 de enero de 1977, y publicado el Real Decreto-ley 20 de 1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales para regular las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado que han de constituir las Cortes Españolas, en cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 28 del citado Real Decreto-ley,

En su virtud, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 1977, dispongo:

Artículo único. Se convocan elecciones generales para la constitución del Congreso de los Diputados y del Senado, de las Cortes Españolas.

La votación se celebrará el día 15 de junio de 1977, con sujeción a cuanto se establece en el Real Decreto-ley 20 de 1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1977. — Juan Carlos. — El Presidente del Gobierno, Adolfo Suárez González.

(Del «Boletín Oficial del Estado» número 92, de fecha 18 de abril de 1977).

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa o glosopeda en el ganado porcino del término municipal de Caspe (Zaragoza) y que fue declarada oficialmente con fecha 14 de febrero de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de abril de 1977.

El Gobernador civil,
VICENTE SEGRELLES CHILLIDA

SECCION TERCERA

Núm. 2.738

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión del 25 de marzo próximo pasado.

Acta anterior. — Fueron leídas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 25 de febrero.

Excusas de asistencia. — Excusó su

asistencia el ilustre señor don Antonio Higuera.

Decretos de la Presidencia. — La Corporación quedó enterada de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el mes de febrero.

Fijación de fecha y hora para la próxima sesión ordinaria. — A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el día 29 de abril para celebrar sesión ordinaria, a las diecinueve treinta horas.

Comisión de Gobierno

Aprobar el pliego de condiciones con las cláusulas que han de regir en la concesión de servicios de difusión de la cultura, competencia de esta Diputación Provincial.

Comisión de Asistencia Social

Autorizar para que se promueva el oportuno expediente de adopción de la niña que fue entregada por decreto de la Presidencia núm. 1.230, de 21 de junio de 1976.

—Autorizar para que se promueva el oportuno expediente de adopción de la niña que fue entregada por decreto de la Presidencia núm. 2.432, de 12 de noviembre de 1976.

—Dar por recibida la memoria de las actividades desarrolladas en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia (Hogar "Doz", de Tarazona).

Comisión de Educación y Cultura

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Sos del Rey Católico para adaptación del colegio «Gil de Jaz» en escuela hogar comarcal, por un importe de 2.000.000 pesetas.

Comisión de Obras Públicas

Aprobar el expediente de revisión de precios de las obras comprendidas en el proyecto de construcción de un paso superior sobre el ferrocarril Madrid-Barcelona, en el camino 604, de la CN II a la de Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro, y abonar su

saldo de pesetas 1.185.432 al contratista don José Vicente Escriche.

—Aprobar la liquidación de las obras de transformación en firme bituminoso y doble tratamiento superficial del camino 407, de la carretera Escatrón-Gandesa al apeadero del ferrocarril de Escatrón, y que su saldo de pesetas 207.226 sea abonado al contratista don José Vicente Escriche.

—Aprobar la certificación única de un suministro de un tractor «Barreiros» y abonar su importe de pesetas 629.800 a «Conafer», S. A.

—Devolver a «Comoplesa» la fianza de 12.254 pesetas constituida en garantía del suministro de una barredora destinada a la Sección de Vías y Obras provinciales.

—Aprobar la devolución de la fianza de 29.120 pesetas en garantía del suministro de dos microbuses por «Comercial Cartié», S. L.

Comisión de Hacienda y Patrimonio

—Adquirir la obra escultórica «Hombre con puerta», de la que es autor Pablo Serrano.

—Adquirir tres acciones de «Construcción y Auxiliar de Ferrocarriles»

—Encargar la redacción de dos proyectos de restauración en el monasterio de Veruela a don Angel Peropadre Muniesa.

—Modificar el contrato de las obras de derribo de la iglesia del Hogar «Doz», de Tarazona, a causa del fallecimiento del contratista, concluyendo a nombre de sus herederos el contrato de referencia.

—Modificar el contrato de las obras de albañilería para instalación de ascensores en el Hogar «Doz», de Tarazona, a causa del fallecimiento del contratista, concluyendo a nombre de sus herederos el contrato de referencia.

—Declarar desierta la segunda subasta de las obras de ampliación de la nave de talleres de Vías y Obras en la CEP y actualizar los precios del proyecto.

—Devolver la fianza constituida en garantía del suministro de un andamio metálico por «Ulma S. Coop.».

—Elevar a definitiva la recepción provisional de las obras de construcción de aseos en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Aprobar la certificación número 3 final de obra ejecutada en las de reparación de cubiertas de la iglesia del Hogar «Doz» de Tarazona, y que su importe de 822.480 pesetas sea abonado a los herederos de Juan B. Lizarbe.

—Acordar la ejecución de las obras de reparación de las cubiertas del edificio del Hospital Psiquiátrico de Calatayud, exceptuando su contratación del procedimiento de subasta, y convocar concurso-subasta aprobando los pliegos que han de regir en el mismo.

—Acordar la adquisición de diverso material quirúrgico, exceptuando su contratación de procedimiento de subasta, y convocar concurso-subasta aprobando los pliegos de condiciones que han de regir en el mismo, con

destino al Instituto Provincial Materno-Infantil.

—Ejercitar acción judicial de desahucio por falta de pago de las rentas del piso segundo, tercero de la casa número 57 de la calle de Argensola, de Barbastro.

—Quedar enterada la Corporación de sentencia recaída en el recurso número 77 de 1976, interpuesto por la compañía de seguros «La Estrella», Sociedad Anónima, contra reclamación económica número 84-72-3 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

—Quedar enterada la Corporación de la sentencia recaída en expediente número 385-72 interpuesto por la compañía de seguros «La Estrella» contra liquidación de tasas por asistencias sanitarias.

—Quedar enterada la Corporación provincial de la resolución recaída en el expediente de derogación de la antigua Ordenanza número 6, reguladora de la tasa por derechos de prestación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, y la creación de una nueva Ordenanza número 6 de acuerdo con los nuevos criterios, y que ha sido aprobada por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda.

—Quedar enterada la Corporación de la expropiación de parte de finca número 519 por obras de la autopista del Ebro.

—Expediente sumario declarando de urgencia las obras de la plaza de toros exceptuando su contratación de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, aprobando los pliegos de condiciones para su ejecución y adjudicarlas directamente a la empresa «Daniel Aguilar Oca», en la cantidad de 511.587 pesetas.

—Aprobar liquidación de apremios correspondientes a la Diputación por su participación en la recaudación ejecutiva durante el año 1976.

—Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio 1976.

—Aprobar la liquidación del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado del ejercicio 1976.

Comisión de Cooperación, Geología y Desarrollo Socio-Económico

Autorizar al Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba para que por sí mismo proceda a la contratación de las obras de electrificación del barrio Extramuros, Plan 76-77.

—Autorizar al Ayuntamiento de Daroca para que por sí mismo proceda a la contratación de las obras de pavimentación de calle Nueva, entre avenida de Madrid y el paseo Escarcenaga para el acceso al Centro Médico Subcomarcal, Plan 76-77.

—Autorizar al Ayuntamiento de Daroca para que por sí mismo proceda a la contratación de las obras de pavimentación de la avenida Escuelas Pías, Plan 76-77.

—Autorizar al Ayuntamiento de Daroca para que por sí mismo proceda a la contratación de las obras de pavimentación calle Cooperativa San Matías y transversal a avenida Escuelas Pías, Plan 76-77.

—Autorizar al Ayuntamiento de Daroca para que por sí mismo proceda a la contratación de las obras de pavimentación de varias calles, Plan 76-77.

—Autorizar al Ayuntamiento de Muñébrega para que por sí mismo proceda a la contratación de las obras de pavimentación de varias calles, Plan 76-77.

—Autorizar al Ayuntamiento de Trasmoz para que por sí mismo proceda a la contratación de las obras de distribución y saneamiento, plan 76-77.

—Aprobar el acto de apertura de pliegos de la subasta de las obras de pavimentación de calles de Erla y adjudicar definitivamente el remate a «Sorigue», sociedad anónima.

—Aprobar el acto de apertura de pliegos de la subasta de las obras de hogar del jubilado en Illueca y adjudicar definitivamente el remate a don Juan José Lezcano.

—Aprobar el acto de apertura de pliegos de la subasta de las obras de distribución de agua y saneamiento en Piedratajada y adjudicar definitivamente el remate a «Construcciones Hermanos García Pérez», S. A.

—Abonar al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva la cantidad de 1.252.056 pesetas como liquidación de la subvención para obras de pavimentación y de la subvención concedida en el programa de ayudas por desfase.

—Abonar al Ayuntamiento de Epila la cantidad de 562.156 pesetas como liquidación final de la subvención concedida para obras de alumbrado público, Plan Cooperación 74-75.

—Abonar al Ayuntamiento de Lituénigo la cantidad de 151.436 pesetas en concepto de liquidación final de la subvención para emisario y estación depuradora, Plan 76-77.

—Conceder al Ayuntamiento de Alagón un préstamo de 559.000 pesetas para obras de pavimentación de calles.

—Conceder al Ayuntamiento de Alagón un préstamo de 1.000.000 de pesetas para obras de distribución y saneamiento, segunda fase.

—Conceder al Ayuntamiento de Farlete un préstamo de 850.000 pesetas para obras de conducción de agua.

—Conceder al Ayuntamiento de Farlete un préstamo de 850.000 pesetas para obras de elevación de agua.

—Conceder al Ayuntamiento de Gallocanta un préstamo de 300.000 pesetas para compra de terrenos para la construcción de una pista que dé acceso a la laguna de Gallocanta.

—Conceder al Ayuntamiento de Leceña un préstamo de 1.000.000 de pesetas para obras de elevación de agua.

—Conceder al Ayuntamiento de Leceña un préstamo de 1.000.000 de pesetas para obras de conducción de agua.

—Conceder al Ayuntamiento de Monnegrillo un préstamo de 1.000.000 de pesetas para conducción de agua.

—Conceder al Ayuntamiento de Monnegrillo un préstamo de 1.000.000 de pesetas para obras de elevación de agua.

—Conceder al Ayuntamiento de Muel un préstamo de 1.000.000 de pesetas para obras de terminación de alcantarillado y depuración aerobia.

—Conceder al Ayuntamiento de Perdiguera un préstamo de 650.000 pesetas para obras de conducción de aguas.

—Conceder al Ayuntamiento de Perdiguera un préstamo de 650.000 pesetas para obras de elevación de aguas.

—Conceder al Ayuntamiento de Tobe un préstamo de hasta 1.000.000 de pesetas con destino a sufragar las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento. (Sobre la mesa).

—Conceder al Ayuntamiento de Tierga un crédito de hasta 1.000.000 de pesetas para obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento.

—Aceptar la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jiloca referente al préstamo de 1.000.000 concedido por acuerdo plenario de 21 de junio de 1975.

—Quedar enterada la Corporación de la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Moyuela a la subvención de 447.182 pesetas consignada en el Plan 76-77.

—Declarar desiertas las subastas primera y segunda de obras a ampliación del abastecimiento de agua de Fuentes de Ebro, determinando contratarla mediante concierto directo.

—Quedar enterada la Corporación de la resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de 9 de diciembre de 1976 relativa a la resolución del contrato de obra referente a las de conducción de aguas a los Ayuntamientos de Bujaraloz y la Almolda.

—Quedar enterada la Corporación de la resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos relativa a la resolución del contrato de obras de distribución de agua y saneamiento de Chodes.

—Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones de las obras de pavimentación de calles a ejecutar en Pozuelo de Aragón, Plan 1976-77.

Comisión de Personal y Seguridad Social

Quedar enterado el Pleno corporativo del contenido de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 245 de 1976 interpuesto por don Fernando Barcelona y otros, profesores músicos de la Banda provincial, frente a acuerdos de esta Corporación.

—Quedar enterado el Pleno corporativo del contenido de la resolución general de Administración Local por la que se desestima la asignación del coeficiente retributivo básico 3,6 a don Manuel Val Compés y tres más, Maestros educadores del extinguido Hogar Pignatelli, en situación de excedencia forzosa.

—Quedar enterado el Pleno corporativo del contenido de resoluciones de la Dirección General de Administración Local por las que se concede la integración de don Francisco Alda en el subgrupo de administrativos de Administración general y se desestima la integración del restante personal de la Agrupación Temporal Militar, y se amplía en una plaza el subgrupo de administrativos, siendo ésta a extinguir.

—Reclasificar la plaza 244 de la plantilla de funcionarios de esta Corporación y su transformación en otra denominada "encargado del Servicio Provincial de Extinción de Incendios", y poner el acuerdo en conocimiento de la Dirección General de Administración Local.

—Establecer las retribuciones a percibir por don Florentino Gálvez Monfil por sus trabajos como Aparejador

de plantilla de esta Corporación, y dar cuenta de este acuerdo al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

—Desestimar la petición formulada por don Pedro Vicioso Gil en relación con el coeficiente retributivo.

—Convocar el concurso reglamentario para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Daroca.

—Contratar con carácter interino las plazas vacantes del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

—Dar cuenta del decreto de la Presidencia número 196 por el que se solicitaba del Ayuntamiento de Caspe la prórroga de la comisión de servicios del funcionario don Francisco Javier Labodía.

—Contratar administrativamente la plaza de auxiliar administrativo en el Hogar "Doz", de Tarazona.

—Acordar la contratación de cinco auxiliares de clínica en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Colegio de Arquitectos de Aragón frente a las bases de la oposición libre convocada para la provisión de la plaza de Arquitecto provincial.

—Conceder una gratificación por servicios especiales o extraordinarios a todos los funcionarios provinciales de esta Corporación.

—Elevar las remuneraciones de los auxiliares administrativos contratados al servicio de esta Corporación.

—Declarar la urgencia del acuerdo siguiente: Desistir del recurso de apelación interpuesto contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial que estima recurso interpuesto por don Felipe Soler contra acuerdos de esta Corporación.

—Declarar la urgencia del acuerdo siguiente: Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal número 8 reguladora de la tasa por servicios y actuaciones de la Banda provincial de Música, en el artículo 4.º, sobre los tipos de gravamen, y el artículo 5.º bis sobre bonificaciones.

Diligencia. — La pongo yo, el Secretario general, para hacer constar que fueron aprobados los dictámenes que anteceden en la sesión plenaria del día 25 de marzo, a excepción del que figuraba en el orden del día con el número 57, que quedó sobre la Mesa, para proceder a su archivo, ya que el motivo por el que se solicitaba el préstamo ha quedado sin efecto.

Zaragoza, 2 de abril de 1977. — El Secretario general interino, José-María Gimeno.

SECCION CUARTA

Núm. 3.006

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza,

se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Urbana catastral, nuevo régimen de implantación

81504. Morales Peñalver, Ramón. García Arista, sin número. 1975. 2.420. 422.

101126. Pardo Trasobares, Emilio. Borgas, Miralbueno, sin número. 1975. 98.784. 17.188.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil, y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos que deben presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda:

1. Recursos susceptibles de ejercitarse, con indicación de los plazos de interposición y órganos competentes para resolverlos (artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958).

Recursos, plazo de interposición y órgano competente

a) Recurso por aplicación indebida de las normas aprobadas en la Junta Mixta. Quince días. Jurado Territorial Tributario.

b) Recurso por agravio comparativo. Quince días. Jurado Territorial Tributario.

c) Recurso de reposición. Ocho días. Administración de Impuestos Inmobiliarios.

d) Reclamación económico-administrativa. Quince días. Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

e) Rectificación de errores materiales. Cinco años. Administración de Tributos.

2. Posibles solicitudes de reducción (artículo 20.5 del texto refundido de la

contribución territorial urbana de 12 de mayo de 1966).

Solicitud, plazo de presentación y órgano competente

Reducción de la renta catastral a la legalmente exigible por arrendamiento de viviendas o locales de negocio por cuanto ésta sea inferior en más de un 20 por 100 a la catastral. Quince días. Administración de Tributos.

Zaragoza, 15 de abril de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 3.027

TESORERIA

Depósitos

Extraviado el resguardo original señalado con el número 65.545 de registro, del depósito sin desplazamiento de títulos, constituido el 25 de julio de 1975 por «Enclavamientos y Señales», sociedad anónima, afectando a pesetas nominales 30.000 en cédulas para inversiones tipo D, 4,5 por 100, propiedad de «Banca Catalana», S. A., como fianza provisional para optar a la subasta para contratar la conservación y entretenimiento de las fuentes luminosas, convocado por el Ayuntamiento de Zaragoza, de acuerdo con el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos se hace público para que la persona en cuyo poder se halle el resguardo lo entregue en esta Delegación de Hacienda. Transcurridos dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin haberlo entregado ni haberse presentado reclamación alguna, se expedirá un duplicado del resguardo original, quedando éste nulo, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 24 de marzo de 1977. — El Delegado de Hacienda, Carlos Palacios.

SECCION QUINTA

Núm. 3.007

Confederación Hidrográfica del Ebro

JUNTA DE EXPLOTACION

En cumplimiento de la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974, por la que se modifica la de 8 de mayo de 1965 sobre constitución y funciones de las Juntas de Explotación de las Confederaciones Hidrográficas, y promulgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas instrucción normativa para la aplicación de la precitada Orden ministerial, se ha aprobado por dicho Centro directivo, en 1 de marzo de 1977, a efectos de información pública, la constitución en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Ebro de la Junta de Explotación de las cuencas afluentes al Ebro desde el Leza hasta el Huecha.

Tal constitución es objeto de propuesta justificada y contenida en un estudio para la determinación provisional de la Junta de Explotación de las cuencas afluentes al Ebro desde el Leza hasta el Huecha en el que se determinan: los ríos o tramos de ríos

que a su vez se hallan contenidos en el límite geográfico de la Junta de Explotación aprobada, los datos concernientes a cada una de las comunidades o de los usuarios con aprovechamiento directo o en vertido residual de las aguas públicas correspondientes y la composición representativa de la Junta, de acuerdo con las directrices que establece en su artículo 8.º la Orden ministerial de 14 de enero de 1974.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la norma 5.ª de la instrucción promulgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la aplicación de la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 sobre constitución y funciones de las Juntas de Explotación de las Confederaciones Hidrográficas, a efectos de comparencia de los usuarios de aprovechamientos de aguas públicas y de vertidos en ellas residuales, diferentes a los determinados provisionalmente en el estudio para la determinación provisional de la Junta de Explotación de las cuencas afluentes al Ebro desde el Leza hasta el Huecha, y que se encuentran con derecho a integrarse en la Junta.

Esta información pública concierne a un período de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial» de la provincia que a cada aprovechamiento concierne en su punto de toma o vertido; durante cuyo plazo se encontrará en depósito, para su examen durante las horas hábiles de oficina, un ejemplar del precitado estudio, en el Departamento de Explotación de esta Confederación en Zaragoza (paseo del General Mola, 26, tercero).

Los comparecientes, usuarios y titulares de aprovechamientos o vertidos que por no encontrarse incluidos en la relación provisional se estimen en posesión de derecho a la integración en la Junta habrán de dirigirse por escrito al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo General Mola, 26, Zaragoza), aportando cuantos datos y documentos sirvan a la justificación de su derecho.

Zaragoza, 14 de abril de 1977. — El Ingeniero Director, (ilegible).

Núm. 3.078

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el núm. 3.159 de 1977, instados por José Mayoral Asensio, contra «Arcopunt», S. A., e Instituto Nacional de Previsión, sobre Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada «Arcopunt», S. A., en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2) de esta capital, al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 3 de mayo, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Arcopunt», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a trece de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.944

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa «Tapicerías Domínguez», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Tapicerías Domínguez», S. A.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la empresa «Tapicerías Domínguez», S. A., y

Resultando que con fecha 1 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 25 de marzo de 1977, acompañándose acta de otorgamiento e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, artículo 12 de la Orden de 31 de enero de 1974, para su desarrollo, y Real Decreto-ley 17 de 1977, de 4 de marzo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 18 de 1976, de 8 de octubre, resulta procedente su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Tapicerías Domínguez», S. A., suscrito por las partes en 25 de marzo de 1977.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber que, de acuerdo

con el artículo 14-2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 12 de abril de 1977. — El Delegado de Trabajo, Federico Villa.

TEXTO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa "Tapicerías Domínguez", S. A., se concierta entre la dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores y técnicos de la misma, con el siguiente articulado:

Ambito de aplicación

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo afecta al centro de trabajo que la empresa "Tapicerías Domínguez", S. A., tiene instalado en la avenida de San Antonio, número 103, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), y al personal que forma parte de su plantilla en la actualidad, así como a quienes pudieran ingresar durante la vigencia del mismo.

Duración y vigencia

Art. 2.º La duración del Convenio será de un año, comenzando su vigencia el día de su publicación en el "Bóletín Oficial" de la provincia. No obstante, surtirá efectos económicos desde el día 21 de marzo de 1977.

Compensación y absorción

Art. 3.º Las condiciones de este Convenio colectivo sindical absorben en su totalidad las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos sus aspectos retributivos, o en algunos, y solamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas, por cómputo anual, a las condiciones vigentes con anterioridad a este Convenio, superan el nivel total de éste.

Unidad de Convenio

Art. 4.º En el supuesto de que la Autoridad laboral, haciendo uso de sus facultades, no homologara alguno de los artículos del presente Convenio, quedará éste sin eficacia en su totalidad, comprometiéndose ambas partes a negociar de nuevo.

Comisión paritaria

Art. 5.º La Comisión paritaria estará formada por tres vocales sociales, designados de entre los que han formado parte de la Comisión deliberadora del Convenio, y los representantes de la empresa, en número máximo de tres.

Presidirá dicha Comisión el titular del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, o persona en quien delegue, y actuará de Secretario el de dicha entidad sindical.

Serán funciones de esta Comisión:

- Las específicas de aplicación e interpretación del Convenio.
- Cualesquiera que puedan surgir como consecuencia de la relación laboral.
- Asumirá las funciones del Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Garantías "ad personam"

Art. 6.º Se respetarán las situaciones personales con carácter global, manteniéndose "ad personam".

Retribuciones

Art. 7.º Las retribuciones pactadas en este Convenio serán las que figurarán en la tabla que, como anexo, se acompaña al Convenio.

Gratificaciones

Art. 8.º Las gratificaciones extraordinarias serán las estipuladas en el Convenio provincial para las Industrias de Ebanistería, Tapicería y Similares, que entró en vigor el 1.º de enero de 1977, abonándose con el importe correspondiente a la actividad media conseguida durante los tres últimos meses, incrementadas con los premios de antigüedad.

Jornada laboral

Art. 9.º La jornada laboral será de cuarenta y cuatro horas semanales, realizándose de lunes a sábado, inclusive.

Vacaciones

Art. 10. Las vacaciones anuales retribuidas serán de veinticinco días, ampliadas a veintiocho, si bien con la obligación de recuperar el viernes y sábado de la última semana, tal como se vienen disfrutando en esta empresa en años anteriores.

Se abonarán por importe de la actividad media conseguida durante los tres últimos meses anteriores al disfrute, más los premios de antigüedad correspondientes.

Licencias

Art. 11. Las licencias que se recogen en el artículo 14 del Convenio colectivo sindical provincial para la Agrupación de Ebanistería, Tapicería y Similares, con vigencia desde 1.º de enero de 1977, se pagarán con arreglo a la actividad 100 fijada en este Convenio.

Las licencias que se recogen en el artículo 9.º, apéndice 2, de la vigente Ley de Relaciones Laborales, se pagarán a la actividad 100 del presente Convenio.

Las horas de visita al Médico, siempre que dichas consultas sean en horas de nuestra jornada laboral y previa justificación, se pagarán al precio correspondiente a la actividad 100 de este Convenio.

El tiempo empleado en juicios y actos de conciliación correspondientes a las relaciones laborales se pagarán asimismo a la actividad 100, exceptuándose de dicho pago quienes no comparezcan como actores o demandados, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El tiempo empleado en el descanso previsto por la Ley de Relaciones Laborales en jornada continuada de quince minutos, de lunes a sábado, inclusive, serán pagados por el importe de la actividad 100. Los cinco minutos restantes que actualmente se descansan sobre el cuarto de hora antedicho continuarán igualmente disfrutándose, y siendo por cuenta del operario.

Art. 12. En caso de ausencia de

fluido eléctrico por causas ajenas a la empresa y que originen la paralización total del trabajo, durante las primeras cuatro horas se pagarán a la actividad 120 de nuestro Convenio, o a la actividad media conseguida, caso de que ésta fuese habitualmente inferior a 120.

Los tiempos sin control se pagarán de la siguiente forma:

Tiempo de paro por distribución de trabajo, a actividad media conseguida.

Trabajo efectuado sin control, a actividad media conseguida.

Reparaciones efectuadas por causas ajenas al propio trabajador, a actividad media conseguida.

Trabajos realizados como prototipos, a actividad media conseguida.

A los enlaces sindicales se les pagará a actividad media conseguida, en el tiempo empleado en funciones específicas de su cargo.

Economato laboral

Art. 13. La empresa subvencionará la afiliación a los economatos laborales.

Art. 14. Dadas las peculiaridades del gremio en que nos movemos, en el cual, en épocas de coyuntura económica desfavorable y debido a la escasez de ventas, se suelen provocar situaciones de falta de trabajo, se acuerdan unas retribuciones a garantizar en el transcurso de seis semanas, bajo las siguientes condiciones:

En el transcurso de las cuatro primeras semanas se garantizarán para los oficiales con trabajo a control una retribución de 6.195 pesetas semanales, y para los ayudantes y peones especialistas, con trabajo a control, una retribución de 5.200 pesetas semanales, exigiéndose, si va llegando suficiente trabajo, una productividad correspondiente a actividad 100, si bien en casos en que se registren actividades inferiores se tomará como cálculo para pagar la actividad media del mes anterior.

Para la quinta y sexta semanas, si sigue sin haber trabajo, se pagarán con arreglo a lo estipulado en el Convenio provincial de la Agrupación de Ebanistería, Tapicería y Similares, si bien entre trabajador y empresa se puede estudiar la posibilidad de reducir la jornada de trabajo, recuperando las horas posteriormente.

Art. 15. El día 24 de diciembre y los días puente que se acuerden por los trabajadores y la empresa serán festivos y se recuperarán a lo largo del año, abonándose con la actividad 100 del presente Convenio.

Art. 16. De acuerdo con el artículo 5.º de la vigente Ordenanza de Trabajo para la Industria de la Madera, la empresa podrá cambiar de puesto de trabajo (dentro de los cometidos que esté obligado a conocer, por su categoría profesional) a cualquier productor, respetando el salario devengado por su actividad media anterior, caso de que realizase trabajos sin control. En caso de que realizase trabajos a control, pasado el período de adaptación (tres semanas, durante las cuales estará obligado a obtener el rendimiento mínimo exigible, cobrando su actividad media anterior), pasará a trabajar a control, percibiendo el salario correspondiente a la actividad obtenida.

Art. 17. La tabla de salarios será publicada con tiempos concedidos, determinados en base de actividades reales de 100-400, según normas de la OIT y CNP.

Los tiempos serán revisados siempre y cuando la empresa aprecie alguna causa que justifique dicha revisión, la cual será sometida a la aprobación de la Comisión paritaria. En todo caso deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 11 y 13 del Decreto de Ordenación del Salario.

Art. 18. Las dietas por desplazamientos serán por importe de 750 pesetas-día.

Art. 19. Las tarifas de primas que se han convenido serán independientes de las fluctuaciones del salario del

Convenio provincial de Ebanistería, Tapicería y Similares.

Art. 20. Las cláusulas del presente Convenio anulan los pactos existentes con anterioridad.

Derecho supletorio

En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo de la Industria de la Madera y Corcho y demás disposiciones vigentes.

Cláusula adicional

El establecimiento de este Convenio presupone la normalidad en las relaciones entre empresa y trabajadores, y será garantía durante su vigencia de la paz social en la fábrica.

A N E X O I

TABLA DE SALARIOS PARA OFICIALES QUE TRABAJAN A CONTROL (SEMANTAL)

	Salario de Convenio	Plus voluntario	Actividad en 43 horas 55' efectivos	Plus de transportes	Total
Actividad por debajo 100	3.570	—	—	300	3.870
Actividad 100	3.570	1.130	—	300	5.000
Actividad 110	3.570	1.130	950	300	5.950
Actividad 120	3.570	1.130	1.887	300	6.887
Actividad 125	3.570	1.130	2.288	300	7.288
Actividad 130	3.570	1.130	2.641	300	7.641
Actividad 135	3.570	1.130	2.948	300	7.948
Actividad 140	3.570	1.130	3.219	300	8.219

Para los oficiales de primera las tablas de actividades, plus voluntario y plus de transportes será el mismo; solamente habrá variación en el salario de Convenio, que será de 3.850 pesetas.

TABLAS SALARIALES SEMANALES PARA AYUDANTES Y PEONES ESPECIALISTAS QUE TRABAJAN A CONTROL

	Salario de Convenio	Plus voluntario	Actividad en 43 horas 55' efectivos	Plus de transportes	Total
Actividad por debajo 100	3.409	—	—	300	3.709
Actividad 100	3.409	500	—	300	4.209
Actividad 110	3.409	500	875	300	5.084
Actividad 120	3.409	500	1.738	300	5.947
Actividad 125	3.409	500	2.108	300	6.317
Actividad 130	3.409	500	2.432	300	6.641
Actividad 135	3.409	500	2.715	300	6.924
Actividad 140	3.409	500	2.964	300	7.173

TABLAS SALARIALES SEMANALES DEL PERSONAL QUE EFECTUA TRABAJO SIN CONTROL

Oficiales de cortadores de goma. — Sección 2.

	Salario de Convenio	Plus voluntario	Plus de transporte	Total
Operarios				
3.570		1.630	300	5.500
Peón				
3.325		1.375	300	5.000
Choferes				
3.850		1.280	300	7.500

Para los sueldos fijos mensuales del personal de mandos intermedios, técnicos y administrativos se aplicará un porcentaje de aumento del 28 por 100 al salario que venía percibiendo el 31 de diciembre de 1976, estando incluido en dicho aumento el plus de transporte o el 5 por 100 sobre el salario marcado en el Convenio colectivo sindical provincial de Ebanistería, Tapicería y Similares, con vigencia desde el 1.º de enero de 1977, aplicando la condición más favorable.

SECCION SEXTA

Núm. 3.059

VERA DE MONCAYO

Por error de omisión involuntaria en el pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 81, de 12 de abril de 1977, por el que ha de regir la subasta por el aprovechamiento de la "Dehesa Boyal", sita en el paraje "Río Mayor", de este término, se entenderá rectificado en el sentido de incluir que el importe de los gastos de este anuncio, reintegros del expediente, escritura y cuantos se puedan producir en el trámite de adjudicación de este aprovechamiento serán de cuenta del adjudicatario.

Vera de Moncayo a 13 de abril de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.033

JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 213 de 1977 aparece la sentencia de remate cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — Zaragoza a 14 de abril de 1977. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado a instancia de don Pedro Oliván Cajal, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 30, representado por el Procurador don Tomás Rey Ardid y dirigido por el Abogado don Valentín Alonso Terraza, contra don José Cobo Gómez, mayor de edad, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y.....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don José Cobo Gómez, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Pedro Oliván Cajal de la cantidad de 52.357 pesetas de principal, intereses legales desde la fecha de los respectivos protestos a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete». (Rubricado).

Y para notificación al demandado don José Cobo Gómez expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 3.034

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de mayo de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 616 de 1976, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Lamgra", S. L., contra don Julián Ruiz de Lara, vecino de Cuenca (calle Cervantes, núm. 3) en cuyo poder quedó depositado el vehículo, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Un coche marca "Seat", modelo 1430, matrícula M-895.794; tasado pericialmente en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.035

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de mayo de 1977, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 990 de 1976, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Joaquín Zapata Cardiel, contra Mauro Morales Gutiérrez.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un dormitorio clásico, de madera, en caoba, macizo, compuesto de cama de matrimonio tallada, armario de cuatro puertas de 2'30 x 2, una vestidora de 1'20 x 0'70, con seis gavetas, con la parte superior de mármol, y un espejo grande; todo esto valorado en 75.000 pesetas.

Un tresillo blanco, en material acrílico, compuesto de sofá y dos sillones; valorado en 30.000 pesetas.

Zaragoza a trece de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.036

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de mayo de 1977, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.028 de 1976, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de "Coafisa", contra Agustín Alcubierre Pueyo.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Una furgoneta "DKW", motor "Mercedes", Z-9035-E; valorada en pesetas 130.000.

Un "Seat", modelo 131-1600, matrícula Z-6890-F; valorado en 160.000 pesetas.

Una mandrinadora "Sacen 80", con motor eléctrico de 8 HP; valorada en 250.000 pesetas.

Un torno "Victoria", de 3.000 milímetros entre puntos, con motor eléctrico acoplado de 6 HP; valorado en 300.000 pesetas.

Dos tornos marca "Jasone 180", de 1.000 milímetros entre puntos y motor eléctrico acoplado de 4 HP; valorados en 250.000 pesetas.

Un taladro de columna, de 30 milímetros, marca "Ibarnia", con motor eléctrico de 1'50 HP; valorado en pesetas 35.000.

Una sierra automática de 24 pulgadas, con corte, con motor eléctrico de 2 HP; valorada en 40.000 pesetas.

Dos soldadoras eléctricas, marca "Gar", una de ellas de 200 vatios y la otra de 230 vatios; valoradas en pesetas 20.000.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de la persona de don Antonio Tirado Bosqued (Almozara, 14, de esta ciudad).

Los derechos de traspaso del local destinado a taller, sito en la calle de Andrés Benito, 4, del barrio Santa Isabel, de unos 350 metros cuadrados, propiedad de Angel Berges, con domicilio en Andrés Benito, 2; valorados en 150.000 pesetas.

El adquirente de estos derechos de traspaso quedará obligado a destinar dicho local al negocio dedicado en la actualidad, por un plazo no inferior a un año.

Zaragoza a trece de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.037

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y

bajo el número 299 de 1947 se siguen autos de juicio de retracto arrendatario a instancia de don Antonio Lon Insa, representado por el Procurador señor Bravo, contra don Alejandro Anadón y esposa, doña Juana Diaus, en los cuales, en providencia de 5 de los corrientes, se han declarado extinguidas las responsabilidades perseguidas en tal litigio del que dimana el resguardo de depósito judicial en la Caja General de Depósitos que luego se dirá, notificándose mediante el presente tal extinción a los interesados, a los que se apercibe de que si en el plazo de veinte años no los hubieren cobrado ni hecho gestión alguna que suponga el ejercicio de su derecho de propiedad será declarado caducado e ingresado en el Tesoro público a favor del Estado.

Tal depósito es el siguiente:

Número de entrada, 2.032 y 21.074 de registro, a favor de los demandados expresados, por importe de pesetas 1.000.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.039

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de mayo de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 67 de 1976, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de "Manufacturas Venecia", S. A., contra "Muebles Obyc", haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Un torno para madera, marca "Lluro", con un motor acoplado de 2 HP; en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.038

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de mayo de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 25 de 1977, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de "Financiera Gasma", S. A., contra don Miguel-Angel Ripol Palacio y doña

María-Jesús Zornoza, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Un anillo solitario, al parecer en oro blanco, y un brillante en el centro; en 3.000 pesetas.

2.º Un alfiler antiguo, al parecer de oro, y nueve piedras en el centro y doce más alrededor; en 8.000 pesetas.

3.º Un coche marca "Renault 12", matrícula L-67.341; en 100.000 pesetas.

4.º Un armario ropero de cuatro puertas y dos lunas interiores, en poliester; una consola con una puerta y tres cajones, y dos mesitas de noche con tres cajones, todo ello a juego; en 10.000 pesetas.

5.º Un frigorífico marca "Corberó" de 300 litros; en 6.000 pesetas.

6.º Una lavadora superautomática, marca "New Pol"; en 16.000 pesetas.

7.º Un televisor marca "Inter", de 21 pulgadas, con UHF, elevador y mesita de ruedas; en 12.000 pesetas.

8.º Un televisor portátil marca "Invicta", de 9 pulgadas; en 8.000 pesetas.

Total, 163.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario. (ilegible).

Núm. 3.049

C A S P E

Don Julio Arenere Bayo, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio instado por don Antonio Palacio Bellosa y don José - Antonio y don Ramón Villacampa Ceresuela para reanudación del tracto sucesivo de la finca que a continuación se describe y para su inscripción en el Registro de la Propiedad:

«Una tercera parte indivisa de una casa, sita en la ciudad de Caspe y su calle de Carnicerías, distinguida con el número 3 de gobierno, de 32 metros cuadrados 65 decímetros de superficie. Consta de dos plantas sobre el firme. Linda: por la derecha entrando, con la de Manuel Navarro; izquierda y fondo, con Santiago Castellón».

Dicha finca fue adquirida por los solicitantes por compra a los cónyuges don Benito Cantarero Rodríguez y doña María-Concepción Alcaraz García, con fecha 17 de septiembre de 1974, figurando catastrada a nombre de dichos

esposos y estando inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de don José - María Albareda y Herrera, tomo 89, libro 44, folio 191, finca 5.592, inscripción primera.

En resolución de esta fecha se ha acordado convocar a las personas ignoradas y desconocidas a quienes pudiese perjudicar la reinscripción por la reanudación del tracto para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que estimen conveniente, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Caspe a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.086

CASTELLON DE LA PLANA

Don José-Francisco Beneyto García Robledo, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de Castellón de la Plana;

Hace saber: Que por providencia de hoy, dictada en autos de quiebra, promovidos por el Procurador don Emilio Olucha Rovira, contra don Marcelino Martínez Cao, he acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días y precio de tasación, los bienes que se describen y cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (palacio de Justicia, calle Hermanos Bou) el próximo día 25 de mayo, a las once horas. Para tomar parte en ella será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento adecuado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo; que el remate podrá obtenerse a calidad de cederlo a un tercero; que las consignaciones se devolverán, salvo la del mejor postor, que se retendrá como parte del precio y garantía de la obligación, y que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición del que quiera examinarlos.

Bienes que se subastan:

Los derechos de propiedad que al demandado correspondan sobre el local de negocio sito en Zaragoza, calle San Vicente Mártir, número 2, de 201,62 metros cuadrados, al que se consideran incorporados los bienes muebles existentes de dicho local, y que han sido valorados en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José - Francisco Beneyto. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 3.040

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio número 470 de 1976, que se tramita en este Juzgado a instancia de la compañía mercantil de "Plásticos Tari", S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra don Jesús Primitivo del Valle, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 38 y 68, correspondientes a los días 17 de febrero y 25 de marzo de 1977.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 13 de mayo, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.041

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio número 259 de 1976, que se tramita en este Juzgado a instancia de "Aceitera del Ebro", representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra Cecilio Floría Sánchez, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 41 y 68, correspondientes a los días 21 de febrero y 25 de marzo de 1977.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 13 de mayo, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones